ADENDA AL CONTRATO NÚMERO **EUC5/DJ/DAF/025/2020**, EN LO SUBSECUENTE EL **"CONTRATO"**, QUE CELEBRAN EN LA CIUDAD DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, EL 28 VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO DEL ESTADO DE JALISCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE ALUDIRÁ COMO **"ESCUDO URBANO C5"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL INGENIERO ALEJANDRO PLAZA ARRIOLA; Y POR OTRA PARTE **TELEFONÍA POR CABLE, S.A. DE C.V.,** A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ COMO EL **"PROVEEDOR"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL EL **C.** N2-ELIMINADO 1 Y CUANDO SE REFIERA A AMBAS PARTES SE LES DENOMINARÁ COMO LAS **"PARTES"**, LAS CUALES DECIDEN OBLIGARSE LIBREMENTE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S.

I. El día 30 de septiembre de 2020, las **"Partes"** celebraron el **"Contrato"**, cuyo objeto se solventó con **Recursos Federales No Etiquetados, Subfuente de Financiamiento Participaciones Federales No Condicionadas, capítulo 3000 Servicios Generales, partida presupuestal número 3161 Servicios de Telecomunicaciones y Satelitales, del Ejercicio Fiscal 2020**, mismo que se originó con motivo de la Adjudicación Directa **con concurrencia del Comité** número **AD111/2020** denominada ***"Conducción de señales*** N3-ELIMINADO 1007 N4-ELIMINADO 1008 habiendo pactado el plazo máximo de prestación del servicio hasta el día 31 de diciembre de 2020 y un precio total de hasta **$7'830,000.00 M.N. (siete millones ochocientos treinta mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**, Impuesto al Valor Agregado incluido.

II. La presente adenda ha sido solicitada mediante oficio **EUC5/DAF/1627/2020** de fecha 23 de diciembre de 2020, por el Lic. Ulises Rafael Chávez Sánchez, en su carácter de Director Administrativo y Financiero de **"Escudo Urbano C5"**, cuyo contenido se tiene por reproducido como si a la letra se insertase en este instrumento.

III. Las **"Partes"** se reconocen de manera recíproca, tanto el carácter con el que comparecieron a la celebración del **"Contrato"**, como el carácter con el que comparecen a celebrar el presente instrumento; y ratifican el contenido de todas aquellas declaraciones y cláusulas del **"Contrato"** que no sean modificadas mediante la presente adenda, en el entendido de que quedarán intactas en su contenido y efectos legales.

Habiendo declarado lo anterior, las **"Partes"** someten su voluntad al tenor de las siguientes:

N1-EL

ÁREA JURÍDICA
MetroCarrier
REVISADO

Carlos M.M.R.

Oficialía de Partes del C5 Jalisco, ubicado en la Fiscalía del Estado, segundo nivel,
(a un costado de la Dirección de Tramitación Masiva) con domicilio en la calle 14 No. 2550, colonia Industrial en Guadalajara, Jalisco

CLÁUSULAS.

Primera.- Se amplía el plazo de la vigencia del **"Contrato"**, con la finalidad de que el **"Proveedor"** esté en tiempo de prestar el servicio objeto de dicho instrumento, hasta el día 24 de febrero de 2021.

Segunda.- Con motivo de la ampliación señalada en la cláusula que antecede, se modifica la declaración **III**, inciso **i)**, así como las cláusulas **Segunda** y **Séptima** del **"Contrato"** para quedar de la siguiente manera:

"...

III. *Las* ***"Partes"*** *declaran:*

...

i) *Que en ese orden de ideas, el* **"Proveedor"**, *ha venido prestando el presente servicio desde el periodo del* ***01 uno del mes de Abril del año 2020 dos mil veinte****, y lo continuará prestando hasta el* **24 veinticuatro del mes de Febrero del año 2021 dos mil veintiuno**...*"*

...

Segunda.- "Escudo Urbano C5", como entidad receptora del servicio objeto.

...

Derivado de la naturaleza del servicio y considerando que este ha sido prestado por el ***"Proveedor"*** *adjudicado de forma ininterrumpida desde el* ***01 uno del mes de Abril del año 2020 dos mil veinte****, de conformidad con el artículo 24, apartado 1, fracción XXI, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se autoriza de manera excepcional para que el pago se realice considerando cargos por servicios prestados desde el* ***01 uno del mes de Abril del año 2020 dos mil veinte*** *y por prestarse hasta el* **24 veinticuatro del mes de Febrero del año 2021 dos mil veintiuno**.

...

N5-E

ÁREA JURÍDICA
METROCARRIER
REVISADO

Carlos M.M.R.

Séptima.- Vigencia.

La vigencia del presente instrumento contractual correrá a partir del ***01 uno del mes de Abril del año 2020 dos mil veinte,*** *y hasta el* **24 veinticuatro del mes de Febrero del año 2021 dos mil veintiuno,** ...

..."

Tercera.- Se aumenta el monto total del **"Contrato"** hasta por la cantidad de **$1'566,000.00 M.N. (un millón quinientos sesenta y seis mil pesos 00/100 M.N.)** Impuesto al Valor Agregado incluido, lo cual representa el **20%** del monto antes señalado.

Cuarta.- En virtud del aumento establecido en la cláusula que antecede, se modifican las cláusulas **Primera**, **Tercera** y **Quinta** del **"Contrato"** para quedar de la siguiente manera:

"...

Primera.- Objeto.

Que el presente contrato se originó... por un monto de hasta **$9'396,000.00 M.N. (nueve millones trescientos noventa y seis mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**, Impuesto al Valor Agregado incluido, del cual la cantidad de hasta **$7'830,000.00 M.N. (siete millones ochocientos treinta mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**, Impuesto al Valor Agregado incluido, será solventada con recursos del ejercicio fiscal 2020 y la cantidad de hasta **$1'566,000.00 M.N. (un millón quinientos sesenta y seis mil pesos 00/100 M.N.)** Impuesto al Valor Agregado incluido, será solventada con recursos del ejercicio fiscal 2021, ambas provenientes de la partida presupuestal número 3161 Servicios de Telecomunicaciones y Satelitales, del capítulo 3000 Servicios Generales, Recursos Federales No Etiquetados (Participaciones Federales No Condicionadas).

...

Tercera.- La "Propuesta".

...

Cant.	Descripción	Costo Mensual	Costo del 01 de Abril de 2020 al 31 de diciembre de 2020	Costo del 01 de Enero de 2021 al 24 de Febrero de 2021	Importe
1	N7-ELIMINADO 1009	$750,000.00	$6'750,000.00	$1'350,000.00	$8'100,000.00

N6-EL

METROCARRIER
ÁREA JURÍDICA
REVISADO

Carlos M.M.R.

	LAN para 100 PMIs.				
Será solventado con Recursos provenientes de la partida presupuestal número 3161 Servicios de Telecomunicaciones y Satelitales, del capítulo 3000 Servicios Generales, Recursos Federales No Etiquetados (Participaciones Federales no Condicionadas) del ejercicio fiscal 2020 y 2021.			Subtotal		$8'100,000.00
			I.V.A.		$1'296,000.00
			Total		$9'396,000.00

...

Quinta.- Del Precio.

El ***"Proveedor"*** *fija un precio total de hasta por* **$9'396,000.00 M.N. (nueve millones trescientos noventa y seis mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**, Impuesto al Valor Agregado incluido, del cual la cantidad de hasta **$7'830,000.00 M.N. (siete millones ochocientos treinta mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**, Impuesto al Valor Agregado incluido, será solventada con recursos del ejercicio fiscal 2020 y la cantidad de hasta **$1'566,000.00 M.N. (un millón quinientos sesenta y seis mil pesos 00/100 M.N.)** Impuesto al Valor Agregado incluido, será solventada con recursos del ejercicio fiscal 2021, ambas provenientes de la partida presupuestal número 3161 Servicios de Telecomunicaciones y Satelitales, del capítulo 3000 Servicios Generales, Recursos Federales No Etiquetados (Participaciones Federales No Condicionadas), *a partir de la fecha que ha venido prestando el presente servicio objeto de este contrato, desde el* ***01 uno del mes de Abril del año 2020 dos mil veinte****, y lo continuará prestando hasta el* **24 veinticuatro del mes de Febrero del año 2021 dos mil veintiuno.**"

Quinta.- Al configurarse la hipótesis descrita en el apartado 2 del artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con motivo de la celebración del presente instrumento, el **"Proveedor"** se obliga a aumentar la garantía señalada en la cláusula **Octava** del **"Contrato"**, en los términos precisados en el precepto legal invocado en esta cláusula.

Sexta.- Quedan subsistentes las demás cláusulas y párrafos del **"Contrato"**, que no fueron modificados a través de la presente adenda.

Leída que fue por las **"Partes"**, y enteradas de su alcance y contenido legal, la firman de común acuerdo, en la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día **28 de diciembre de 2020.**

N8-EL

ÁREA JURÍDICA
MetroCarriel
REVISADO

Carlos M.M.R.

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

"Escudo Urbano C5".	"Proveedor".
Ing. Alejandro Plaza Arriola. Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco.	N9-ELIMINADO 6 C. N10-ELIMINADO 1 Representante Legal de **Telefonía por Cable, S.A. de C.V.**

"Testigo".
Mtro. Noé Cobián Jiménez. Director Jurídico del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco.

"Testigo".	"Testigo".
Lic. Ulises Rafael Chávez Sánchez. Director Administrativo y Financiero del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco.	**Lic. Carlos Pablo Sánchez Ceballos.** Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Organismo Público Descentralizado Denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco.

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA ADENDA NÚMERO **07/2020** AL CONTRATO **EUC5/DJ/DAF/025/2020**, MISMA ADENDA QUE SE SUSCRIBE CON FECHA **28 VEINTIOCHO** DE **DICIEMBRE** DE **2020 DOS MIL VEINTE** Y QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **"ESCUDO URBANO C5"**, Y POR LA OTRA; **TELEFONÍA POR CABLE, S.A. DE C.V.**

ÁREA JURÍDICA
MetroCarrier
REVISADO

Carlos M.M.R.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1

4.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1

5.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 2 renglones por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1

8.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

9.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

10.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.
LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollada por el H. Ayuntamiento de Guadalajara y el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.